



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 23 de junio de 2022

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	MARIA RUBIELA QUINTERO
Ejecutada	AFP PROTECCION S.A.
Radicado	05-001-31-05-010-2022-00004-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por la integración normativa de que trata el artículo 145 del CPTSS, se pone en traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones formuladas por la parte ejecutada (archivo 06), para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte a las partes que, una vez surtido el término de traslado de las excepciones, se procederá a fijar audiencia que resolverá las excepciones formuladas.

Se reconoce personería para representar los intereses del ejecutado a la abogada LILIANA BETANCUR URIBE portadora de la T.P. 132.104, en los términos del poder conferido. (Certificado de existencia y representación legal, Archivo 6, Página 34)

[05001-31-05-010-2022-00004-00 OK](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO

JUEZ